

Tarifa neckar

Abril 2018



 **neckar**

www.neckar-spain.com

Condiciones Generales de Venta neckar.

1. Generalidades

1.1

Las siguientes Condiciones Generales de Venta se aplican a las ventas de productos de la marca "neckar" y prestaciones de servicios relativas a ellos realizadas por Robert Bosch España, S.L.U. (en adelante Bosch) en el territorio de España.

1.2

La aceptación de las presentes Condiciones Generales de Venta supone la exclusión de la aplicación de los términos y condiciones generales de compra del cliente, salvo que se acuerde lo contrario previamente por escrito.

1.3

Las ofertas, propuestas de planificación, propuestas de consultoría, así como los datos, medidas, precios, características, beneficios y toda otra información que se reproduzca en nuestros catálogos, folletos, listas de precios, circulares, etc. son sólo orientativos y están sujetos a cambios sin previo aviso. Los actos y manifestaciones verbales de los representantes o agentes comerciales de Bosch sólo serán válidos si existe una ulterior confirmación por escrito debidamente emitida por Bosch. Los elementos antes mencionados vincularán a Bosch desde la confirmación por la misma del correspondiente pedido por parte del cliente.

1.4

La correspondencia comercial de Bosch (tal como confirmaciones de pedidos, facturas, notas de crédito, estados de cuenta o requerimientos de pago), emitida por medios electrónicos, no precisará firma manuscrita para causar plenos efectos vinculantes.

En la venta de productos no está incluida la instalación ni puesta en marcha de los mismos. La colocación, instalación y conexión será responsabilidad exclusiva del instalador que, en su caso, contrate el cliente.

2. Precios

2.1

Los precios no incluyen embalaje, transporte ni derechos de aduana. A los mismos se les aplicarán los tributos que correspondan con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

2.2

Bosch podrá ajustar sus precios en cualquier momento y, en particular, debido al aumento del coste de los materiales, de la mano de obra, de la fabricación o del transporte, si este aumento se produce con anterioridad a la fecha de suministro. Los nuevos precios se aplicarán a todos los pedidos pendientes de ejecución a la fecha de estos cambios. Si el cliente no acepta el nuevo precio, podrá cancelar el pedido comunicándolo a Bosch por escrito hasta ocho días después de la fecha de notificación de dicho ajuste. Transcurrido ese plazo, la falta de cancelación por parte del cliente supondrá la tácita aceptación del nuevo precio.

2.3

Para los pedidos en los que no se haya acordado un precio determinado, se aplicarán los precios de Bosch vigentes al día del suministro.

2.4

Los precios confirmados sólo se mantendrán en cuanto queden aceptadas las cantidades y unidades de producto.

2.5

Bosch podrá realizar entregas parciales, percibiendo el precio correspondiente.

2.6

En el mismo sentido expresado en la Condición 1.3, los precios y otras indicaciones contenidas en los catálogos, folletos, tablas, etc. son orientativos. En cuanto sea aceptada por el cliente, son vinculantes los precios puestos de manifiesto en la misma.

3. Condiciones de pago

3.1

Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, las facturas se pagarán por adelantado. Se entenderá realizado el pago cuando los importes sean efectivos y estén disponibles en la cuenta bancaria designada por Bosch.

3.2

El pago mediante cheque o pagaré requerirá la aceptación expresa de Bosch. Los recargos por descuento de dichos títulos valores y gastos similares correrán por cuenta del cliente, que los pagará o reembolsará de inmediato.

3.3

El cliente faculta a Bosch a imputar los pagos a antiguas deudas que tuviera frente a Bosch.

3.4

Bosch aplicará el tipo de interés legal referido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o norma que la sustituya.

3.5

Cuando resulte impagada cualquier cuota de las varias correspondientes a un crédito, sea la originalmente pactada a consecuencia de la entrega de un producto o prestación de un servicio, sea por la concesión o renegociación de los aplazamientos inicialmente pactados, el crédito en cuestión se considerará vencido y exigible por su totalidad y de manera inmediata.

3.6

El cliente sólo podrá compensar las deudas que tenga frente a Bosch con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.195 y siguientes del Código Civil.

4. Reserva de dominio

4.1

Bosch se reserva la propiedad sobre los productos entregados hasta tanto no haya percibido íntegramente el pago del precio según lo acordado con el cliente. Si el cliente incumple el contrato, incluyendo su obligación de pago, Bosch estará facultada para recuperar los bienes y el cliente estará obligado a devolverlos a requerimiento de Bosch. Como medida de conservación de su derecho, Bosch podrá retener la documentación acreditativa de la titularidad de los productos.

4.2

El cliente deberá cooperar en la medida de lo necesario en la protección del derecho de propiedad de Bosch sobre los productos. De ser posible por aplicación de la Ley, el cliente autoriza a Bosch, por la aceptación de las presentes Condiciones y en cuanto fuera necesario, a inscribir a costa del cliente la reserva de dominio en el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles u otro registros públicos o privados, obligándose a emitir las declaraciones de voluntad que sean necesarias hasta completar la inscripción.

4.3

Durante la vigencia de la reserva de dominio acordada, el cliente deberá cuidar los productos y mantener, vigente y a su cargo, una póliza de seguro con cobertura sobre el valor de los mismos que asegure contra los riesgos de robo, incendio, inundaciones y similares.

4.4

El cliente está facultado para revender los productos en el ámbito de sus actividades ordinarias. Sin perjuicio de lo anterior, por la aceptación de las presentes Condiciones cede a favor de Bosch, en garantía del pago de los productos, el crédito que pueda ostentar derivado de la reventa de los productos, incluyendo todos los derechos accesorios. El cliente se obliga a emitir la correspondiente declaración de voluntad que fuera necesaria para la completa efectividad de la cesión realizada, suscribiendo los documentos públicos o privados que fueran precisos.

4.5

A petición de Bosch, el cliente informará de inmediato a ésta sobre la identidad de la persona que haya adquirido los productos y sobre el importe que percibirá por dicha venta.

4.6

En caso de intervenciones de terceros que puedan afectar al título de propiedad sobre el producto o al propio producto, el cliente deberá dar cuenta de ello a Bosch de forma inmediata y por escrito, proporcionándole la información necesaria y aportando la documentación necesaria para posibilitar a Bosch una plena y efectiva protección de sus derechos e intereses. Además, el cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger y preservar el pacífico disfrute por parte de Bosch de su derecho de propiedad, asumiendo los costes asociados a tales medidas.

5. Suministro

5.1

Bosch podrá utilizar en cada suministro el tipo de embalaje que considere adecuado. La entrega en el lugar de montaje o instalación requerirá la emisión de la correspondiente oferta o la aprobación expresa y escrita de Bosch. En cualquier caso, el cliente cuidará de que la entrega se pueda realizar de forma que en el lugar de montaje y descarga exista un acceso apto para camiones en cualquier condición o en situaciones meteorológicas adversas (lluvia, hielo, barrizales, etc).

5.2

Todos los daños y las pérdidas deberán ser objeto de informe por escrito inmediatamente después de la entrega de los productos. El cliente hará lo que sea necesario hasta obtener la correspondiente certificación al respecto del transportista que haya realizado la entrega.

5.3

El cliente tendrá el derecho de reclamar contra Bosch por defecto en la cantidad o calidad de los productos recibidos embalados, siempre que dirija su reclamación dentro de los cuatro días siguientes a la recepción. En caso de no efectuar la reclamación en el modo anteriormente descrito, el cliente perderá el derecho a cualquier reclamación por esta causa.

5.4

Bosch responderá de los vicios o defectos internos que pudieran presentar los productos suministrados, esto es, los que no hayan podido detectarse a simple vista o de un primer examen. Para poder hacer efectiva esa responsabilidad, el cliente deberá poner de manifiesto los vicios o defectos ante Bosch en el plazo de 30 días desde la entrega de los productos.

6. Condiciones de suministro

6.1

Los plazos de entrega son sólo orientativos. Salvo que se determine otra cosa en la confirmación de pedido que haga Bosch, los plazos de entrega comenzarán a la fecha de dicha confirmación del pedido, en la medida en que estén ya entonces definidos los detalles de ejecución de la entrega y todos los demás requisitos definidos por el cliente para garantizar el cumplimiento del contrato. Bosch podrá hacer entregas antes de la fecha prevista, si la hubiere, así como entregas parciales de los productos, estando el cliente obligado a aceptar dichas entregas.

6.2

En el caso de que el cliente no coopere en la realización de la entrega demorando su aceptación o negándose a la recepción, Bosch podrá adoptar las medidas necesarias y proceder a la entrega de los productos en el lugar designado o a excluirlos del contrato de suministro. Sin perjuicio de lo anterior, Bosch tendrá en tal caso derecho a reclamar la indemnización por los daños y perjuicios resultantes de la demora o falta de aceptación.

6.3

En caso de fuerza mayor que le impida realizar la entrega, Bosch podrá o bien prolongar el plazo para la misma por el tiempo imprescindible o bien resolver el contrato en su totalidad o parcialmente. Las huelgas, cierres patronales, la interrupción a nivel operativo o cualquier otra circunstancia imprevista que no sea imputable a Bosch y que le impida la entrega equivale a causa de fuerza mayor.

6.4

El incumplimiento del plazo de entrega o la falta de entrega en la fecha acordada facultarán al cliente a exigir de Bosch que ésta, en el plazo de dos semanas desde dicho incumplimiento o falta, opte entre la resolución del contrato o la prolongación del plazo de entrega a uno posterior suficientemente adecuado. Si en el referido plazo Bosch no emite declaración en ninguno de los dos sentidos, el cliente podrá resolver el contrato.

6.5

El incumplimiento del plazo de entrega no supondrá, en ningún caso, derecho a indemnización.

6.6

En casos tales como falta o cierre del local en que se debía producir la entrega, accesos inadecuados al mismo o, en caso de ser necesarios para la entrega, inexistencia o deficiencia de los suministros, en los que, por razones imputables al cliente, los productos no puedan ser entregados efectivamente, la entrega se entenderá cumplida con la acreditación de tales circunstancias por el transportista encargado.

7. Devolución

7.1

No se admite la devolución de los materiales después de su entrega, a menos que previamente sea aprobada por escrito.

8. Responsabilidad por defectos

8.1

Bosch responderá de la entrega de los productos sin defectos ni vicios y de conformidad con la descripción de los mismos. En cualquier caso Bosch está facultada para modificar la fabricación de los productos en cuanto ello no suponga una alteración en su funcionamiento, especificaciones o capacidades, ni del valor de los productos entregados.

8.2

En el caso de detectarse y ponerse de manifiesto los vicios a los que se refiere la Condición 5.4 en el plazo y conforme al procedimiento en ella descrita, el cliente dispondrá de un plazo de 6 meses para, conforme a lo dispuesto en el artículo 1486 del Código Civil, solicitar una reducción del precio de suministro proporcional a la entidad de los defectos detectados o bien la resolución del contrato de la venta con la consiguiente restitución entre las partes de las prestaciones realizadas recíprocamente.

8.3

Las garantías relacionadas con el estado y la durabilidad de los productos entregados serán asumidas por Bosch sólo en la medida en la que haya emitido dicha garantía de forma inequívoca y por escrito. Las garantías prestadas por medio de manifestaciones públicas, tales como la publicidad, solo serán reconocidas si proceden directamente de Bosch. No constituyen parte de las presentes condiciones generales las garantías de producto prestadas por Bosch con destino a los consumidores y usuarios.

8.4

Si, una vez efectuada la reclamación en plazo, se comprueba que, efectivamente, los productos entregados adolecen de defectos que afectan a su valor y/o su funcionalidad de forma sustancial, Bosch saneará, a su cargo, el defecto observado dentro de un plazo razonable y sin costes adicionales, eligiendo a su sola discreción la forma en que realizará tal saneamiento, ya sea a través de la reparación de los productos defectuosos o a través de la entrega de otro producto sin defectos. El cliente se obliga, en cualquier caso, a facilitar las reparaciones, dando su consentimiento y permitiendo el acceso a los productos. En caso de que esto no suceda o se hicieran por parte del cliente o terceros modificaciones o reparaciones en los productos objeto de reclamación, Bosch quedará eximida de cualquier responsabilidad por los defectos.

8.5

Si el cliente opta por la resolución del contrato, no podrá reclamar la restitución de gastos de transporte, mano de obra y materiales relativos a la devolución de los productos, si dichos gastos se deben a que los productos se instalaron en un lugar de difícil acceso.

8.6

El cliente es responsable de cumplir con las leyes y disposiciones locales, la planificación, la instalación, las operaciones de puesta en marcha, así como de la reparación y el mantenimiento de los productos. Observará los requisitos relativos al manejo, instalación de los equipos según se definen en los manuales de instalación y manejo de Bosch.

8.7

Los daños causados por una instalación, puesta en marcha, tratamiento, funcionamiento o mantenimiento defectuosos o incorrectos o debidos a la utilización de equipamiento de control, combustibles, tipos de calentamiento, tipos de corriente o voltajes inadecuados, que no se correspondan con las especificaciones de Bosch implicarán la pérdida de cualquiera y de todas las condiciones de la garantía. Lo mismo se aplicará en los casos de sobrecarga y corrosiones, sin perjuicio de la responsabilidad que se derive conforme a lo previsto en la Condición 9.

8.8

El cliente es el responsable de contratar el personal capacitado para la instalación, transformación y/o mantenimiento de los productos si dichos servicios no han sido objeto de contratación con Bosch. Bosch no asume ninguna responsabilidad por la falta de capacitación técnica o profesional de las personas encargadas de la instalación, transformación o mantenimiento. Ello se extiende a la utilización del software.

8.9

En el caso de que un consumible correspondiente a los productos objeto de suministro deba ser reemplazado a la finalización de su vida útil, ello no afectará a la vigencia de la garantía del producto.

8.10

El software que en su caso se entrega con los productos ha sido desarrollado de conformidad con las normas reconocidas de programación. Cumple las funciones referidas en la descripción del producto vigente en el momento de la firma del contrato o que se haya acordado por separado. A los efectos de hacer valer la garantía, el cliente describirá el defecto de manera adecuada. Si el software tiene un defecto o fallo, éste se resolverá en un plazo razonable, sin costo adicional, sea a través de una actualización del mismo o mediante la entrega de un nuevo software.

8.11

En el caso de que a petición del cliente, Bosch haya prestado el correspondiente servicio de asistencia en la instalación de los productos, esto es, más allá de la simple obligación de entrega de los mismos, Bosch será responsable de los daños causados por la incorrecta prestación de ese servicio. La responsabilidad de Bosch estará limitada a lo previsto en la Condición 9.

9. Responsabilidad por daños

9.1

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad de producto, Bosch responderá única y exclusivamente por daños derivados de dolo o negligencia grave y, en cualquier caso, por daños personales.

10. Jurisdicción y legislación aplicable

10.1

Para cualquier litigio que surja de la interpretación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Venta las partes, con renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

10.2

Las presentes Condiciones Generales de Venta se rigen por el ordenamiento jurídico español.

11. Protección de datos

11.1










El Responsable de tratamiento de sus datos personales es Robert Bosch España, S.L.U. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la existencia de una obligación contractual. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de compra-venta. Para el cumplimiento de la finalidad mencionada es posible que Bosch contrate con terceros. Usted podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación, solicitar la limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos, el olvido de los mismos, y retirar el consentimiento en cualquier momento, mediante escrito dirigido a Robert Bosch España S.L.U. a la dirección Avda. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, 28037 Madrid o a través de correo electrónico proteccion.datos@es.bosch.com. Si usted no obtiene satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante www.agpd.es

12. Disposiciones finales

12.1

La nulidad o invalidez de alguna de las anteriores Condiciones no afectará a la validez y plena efectividad de lo dispuesto en las demás Condiciones.

Termos eléctricos neckar

Modelo	Clase de eficiencia energética	Perfil de consumo	Potencia eléctrica (w)	Capacidad (litros)	Medidas (alto mm x diámetro ø)	Referencia	Código EAN	Coste de reciclado repercutido*€	Precio base de venta €
 ESN 30 Slim	 C	S	1500	30	616 x 380	7 736 503 747	4 057 749 157 966	1,72	140
ESN 50 Slim	 C	M	1500	50	869 x 380	7 736 503 748	4 057 749 157 973	1,72	160
ESN 80 Slim	 C	L	2000	80	1244 x 380	7 736 503 749	4 057 749 157 980	3,45	180
ESN 30	 C	S	1200	30	467 x 433	7 736 503 742	4 057 749 157 911	1,72	130
ESN 50	 C	M	1500	50	631 x 433	7 736 503 743	4 057 749 157 928	1,72	150
ESN 80	 C	L	2000	80	878 x 433	7 736 503 744	4 057 749 157 935	3,45	170
ESN 100	 C	L	2000	100	1040 x 433	7 736 503 745	4 057 749 157 942	3,45	190
ESN 120	 C	L	2000	120	1204 x 433	7 736 503 746	4 057 749 157 959	3,45	210

Calentadores de agua a gas neckar

Modelo	Clase de eficiencia energética	Perfil de consumo	Caudal Máx. l/min	Tipo de gas	Versiones	Medidas mm (alto, ancho, fondo)	Referencia	Código EAN	Precio base de venta €	
Estanco Bajo NOx										
	W 8 AME	 A	S	7,9	B/P	Int.	575 x 335 x 180	7736504895	4 057 749 751 146	560
					N	Int.		7736504894	4 057 749 751 607	
	W 10 AME	 A	M	10	B/P	Int.	575 x 335 x 180	7736504897	4 057 749 751 638	615
					N	Int.		7736504896	4 057 749 751 621	
Tiro Forzado										
	WN 10 KME	 A	M	10	N	Int.	580 x 310 x 220	7736502829	4 054 925 542 714	425
					B	Int.		7736502830	4 054 925 542 721	
Estanco										
	WTN 11 AME	 A	S	11	N	Int.	670 x 340 x 220	7736503750	4 057 749 085 115	610
					B	Int.		7736503751	4 877 450 085 122	
	WTN 14 AME	 B	XL	14	N	Int.	700 x 388 x 220	7736503752	4 057 745 085 139	635
					B	Int.		7736503753	4 057 745 085 146	
Tiro Natural - Baterías										
	WRN 11 KI "Modulante"	 A	M	11	B/P	Int.	580 x 310 x 220	7736501882	4 051 516 825 720	370
					N	Int.		7736501881	4 051 516 825 713	
					B	Ext.		7736502104	4 054 925 221 725	
	WRN 14 KI "Modulante"	 A	L	14	B/P	Int.	655 x 350 x 220	7736501890	4 051 516 825 805	445
					N	Int.		7736501889	4 051 516 825 799	
					B	Ext.		7736502105	4 054 925 221 732	
Tiro Natural - Piezo Eléctrico										
	WN 6-2 KE "Potencia variable"	 A	XS	5,4	B/P	Int.	610 x 270 x 190	7700461942	4 010 009 921 950	235
					N	Int.		7700361963	4 010 009 915 836	
					B/P	Ext.		7700461941	4 010 009 915 843	
	WN 14 KE	 B	XL	14	B/P	Int.	655 x 350 x 220	7736501888	4 051 516 825 782	375
					N	Int.		7736501887	4 051 516 825 775	
					B	Ext.		7736502103	4 054 925 221 718	
	WRN 11 KE "Modulante"	 A	S	11	B/P	Int.	580 x 310 x 220	7736502160	4 054 925 225 853	310
			S		N	Int.		7736502159	4 054 925 225 846	
			S		B/P	Ext.		7736502158	4 054 925 225 839	

B= Butano

B/P= Butano/Propano

N= Natural

I.V.A. no incluido.

* Importes antes de I.V.A. y no sujetos a descuentos comerciales.

Accesorios de evacuación para calentadores de agua a gas neckar


























	Modelo	Referencia	Diámetro ϕ	Descripción	Calentador WN 10 KME	Calentadores WTN AME	Calentadores WN AME	Precio base de venta €
	AZ 228	7 719 001 397	80/110	Kit de salida universal horizontal. Codo + tramo 750 mm. + deflector.		■	■	67
	AZ 263	7 719 001 782	80/110	Prolongación 1.000 mm.		■	■	38
	AZ 264	7 719 001 783	80/110	Prolongación 1.500 mm.		■	■	57
	AZ 265	7 719 001 784	80/110	Prolongación 500 mm.		■	■	25
	AZ 267	7 719 001 786	80/110	Codo de 90°.		■	■	21
	AZ 268	7 719 001 787	80/110	Codo de 45° (x 2).		■	■	33
	AZ 270	7 719 001 789	80/110	Accesorio recogida condensados.		■	■	67
	AZ 262	7 719 001 781	80/110	Kit de salida universal vertical. Salida tejado.		■	■	122
	AZ 233	7 719 001 402	80/110	Manguito de unión.		■	■	20
	AZ 278	7 719 001 797	80	Codo de 90°.	■			11
	AZ 279	7 719 001 798	80	Codo de 45°.	■			11
	AZ 280	7 719 001 799	80	Prolongación 500 mm.	■			15
	AZ 281	7 719 001 800	80	Prolongación 1.000 mm.	■			20
	AZ 282	7 719 001 801	80	Prolongación 2.000 mm.	■			33
	AZ 283	7 719 001 802	80	Terminal doble flujo/tiro forzado. Tramo 1.000 mm. + 20 mm. deflector.	■			38
	AZ 219	7 719 001 337	80	Kit de salida universal horizontal. Codo + tramo 750 mm. + deflector.	■			46
	AZ 224	7 719 001 342	80	Manguito de unión.	■			11
	AZ 305	7 709 003 159	80	Collarín de 80 ϕ para calentador tiro forzado.	■			47
	Terminal 80	7 709 500 279	80	Terminal de aluminio en rejilla. Sólo para uso horizontal.	■			12

Calderas murales a gas de condensación neckar

Modelo	Clasificación energética		Perfil de consumo a.c.s.	Referencia	Código EAN	Potencia nominal (kW)	Potencia (kW) (Calefacción/a.c.s.)	Tipo de gas	Alto ancho fondo (mm.)	Precio base de venta €
	Calefacción	a.c.s.								
 NWB24-3C	 A	 A	XL	7 736 900 622	4 054 925 622 034	20	20/24	N	850x400x370	1.615













N= Natural Plantilla y accesorio evacuación (AZB 1108) incluidos.

Accesorios de evacuación para calderas de condensación neckar

	Modelo	Referencia	Diámetro ϕ	Descripción	Precio base de venta €
	AZB 1108	7 738 110 191	60/100	Accesorio de salida horizontal para calderas de condensación.	47
	AZB 1119	7 738 110 519	60/100	Kit salida horizontal (telescópica) (entre 578 y 1067 mm.).	57
	AZB 908	7 719 002 778	60/100	Prolongación 1.000 mm.	25
	AZB 909	7 719 002 779	60/100	Prolongación 500 mm.	23
	AZB 910	7 719 002 780	60/100	Codo de 90°.	23
	AZB 911	7 719 002 781	60/100	Codo de 45°.	38
	AZB 917	7 719 002 847	60/100	Kit salida vertical salida a tejado negro.	84
	AZB 918	7 719 002 848	80/125	Kit salida horizontal.	149
	AZB 919	7 719 002 849	80/125	Kit salida vertical salida a tejado negro.	105
	AZB 1093	7 719 003 381	60/100	Adaptación a 60/100 con toma de análisis.	22
	AZB 604/1	7 719 002 763	80/125	Prolongación 500 mm.	24
	AZB 605/1	7 719 002 764	80/125	Prolongación 1.000 mm.	33
	AZB 606/1	7 719 002 765	80/125	Prolongación 2.000 mm.	61
	AZB 607/1	7 719 002 766	80/125	Codo de 90°.	25
	AZB 608/1	7 719 002 767	80/125	Codo de 45°.	47
	AZB 931	7 716 780 184	80/125	Adaptación a 80/125 con toma de análisis.	22
	AZB 925	7 719 002 857	80/125	Teja soporte de diámetro 125. Negra.	29
	AZB 610	7 719 001 525	80	Prolongación 500 mm.	21
	AZB 611	7 719 001 526	80	Prolongación 1.000 mm.	24
	AZB 612	7 719 001 527	80	Prolongación 2.000 mm.	47
	AZB 661	7 719 001 850	80	Codo de 15°.	23
	AZB 662	7 719 001 851	80	Codo de 30°.	23
	AZB 620	7 719 001 535	80	Codo de 45°.	28
	AZB 619	7 719 001 534	80	Codo de 90°.	23
	AZB 922	7 719 002 852	80	Adaptación con tomas para análisis de combustión.	57

I.V.A. no incluido

Aparatos de regulación y control calderas neckar

	Modelo	Referencia	Código EAN	Clase / Contribución a la eficiencia energética del controlador %	Descripción	NWB24-3C	Precio base de venta €
	TR 12	7 719 001 861	4 010 009 918 240	I / 1%	Termostato de ambiente (220 V).	■	25
	TRZ 12-2	7 719 002 102	4 010 009 631 286	I / 1%	Termostato y programador digital semanal (220 V).	■	102
	CR 15 RF	7 736 503 177	4 054 925 822 045	I / 1%	Termostato y programador digital (semanal) inalámbrico (220 V)	■	145
	CR10	7 738 110 053	4 051 516 213 831	V / 3%	Termostato digital modulante con visualización de la temperatura ambiente, compatible con programadores. No compatible con los controles de la serie Fx	■	47
	CR80 RF	7 738 112 287	4 057 749 245 236	V / 3%	Cronotermostato modulante sin hilos, con programación semanal y diaria, modo vacaciones y mensajes de aviso de instalación. Versión inalámbrica.	■	178
	CR100	7 738 111 046	4 054 925 805 895	V / 3%	Cronotermostato modulante a dos hilos, con programación semanal y diaria.	■	75
	CR100 RF SET	7 738 111 136	4 054 925 712 681	V / 3%	Cronotermostato modulante sin hilos, con programación semanal y diaria, y posibilidad de conectar módulos de gestión de circuito de calefacción y solar MM100 y MS100. Versión inalámbrica	■	195
	CR100 RF	7 738 112 308	4 057 749 595 683	V / 3%	Cronotermostato modulante sin hilos, con programación semanal y diaria para su integración como termostato de zona de un sistema en el que ya existe un CR100RF SET. No incluye el receptor. Sólo posible en combinación con el CR100 RF SET. Máximo 3 CR100 adicionales por sistema	■	135
	CW100	7 738 111 037	4 054 925 805 802	VI / 4%	Cronotermostato modulante a dos hilos con sonda exterior. Programación semanal y diaria.	■	125
	CW100 RF (sonda a dos hilos)	7 736 504 623	4 057 749 579 461	VI / 4%	Cronotermostato modulante sin hilos con posibilidad de control de la calefacción mediante curva de calefacción por sonda exterior (conectada con cables a caldera). Programación semanal y diaria, y posibilidad de conectar módulos de gestión de circuito de calefacción y solar MM100 y MS100. Versión inalámbrica.	■	235
	CW100 RF (sonda inalámbrica)	7 736 504 624	4 057 749 579 478	VI / 4%	Cronotermostato modulante sin hilos con posibilidad de control de la calefacción mediante curva de calefacción por sonda exterior (inalámbrica recargable con energía solar). Programación semanal y diaria, y posibilidad de conectar módulos de gestión de circuito de calefacción y solar MM100 y MS100. Versión inalámbrica.	■	320
	Repetidor de frecuencia	7 738 111 144	4 054 925 806 007	-	Para extender el alcance de la señal de radio en largas distancias (casas de gran tamaño). Para su combinación con los controladores inalámbricos CR100RF ó CW100RF.	■	80

I.V.A. no incluido

Los productos adquiridos anteriormente a la entrada en vigor de la ErP o que ya estén en los puntos de venta o en los almacenes de los distribuidores se podrán continuar vendiendo o instalando hasta final de stock. Toda la información relativa a la clasificación energética de la ErP es preliminar.

Esta tarifa es una transcripción de la tarifa impresa de la misma fecha. En caso de existir alguna diferencia entre ambas, sólo serán válidos los precios que figuran en la tarifa impresa.

